

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

07 SET. 2020

de dos mil veinte (2020)

Licencia Judicial No. 2018-0614

1-Del dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia, inserto en el despacho comisorio No.006, póngase en conocimiento de la parte interesada, conforme lo dispone el inciso 1° del artículo 228 del C.G.P., y para los fines de que trata la norma en cita.

2- La parte interesada acredite el pago de honorarios designados al perito, mediante auto calendado el agosto 29 de 2018 (fl.20).

3.-Se requiere a la parte interesada para que en el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente año allegue avalúo catastral del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-64326, toda vez que el documento aportado (fls 16 y 17), no corresponde al exigido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. **75** FECHA **08 SET. 2020**

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria f-